



**REGULARIZA Y ORDENA PAGO DEL SERVICIO
PRESTADO POR BANQUETERÍA MARÍA CRISTINA
CARENA CAROCA E.I.R.L.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 709/2019

ARICA, 13 DE DICIEMBRE DE 2019

VISTOS:

Estos antecedentes: Factura electrónica N° 112 de la Banquetera María Cristina Carena Caroca E.I.R.L de fecha 13 de diciembre de 2019; Orden de compra 017360 de fecha 05 de diciembre de 2019 emitida por la Gobernación Provincial de Arica; correo electrónico de fecha 11 de diciembre de 2019 del Jefe Gabinete de la Gobernación dirigido al Departamento de Compras de la Gobernación Provincial de Arica; DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; el DFL N° 1/19.175, de 2005, del Ministerio del Interior; Secretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 21.125 de Presupuesto del Sector Público para el año 2019; la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto N° 432 de fecha 11 de marzo del 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; las facultades que me confiere el DFL N° 22 del año 1959 de Interior; La resolución N° 7 de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y N° 30 de 2015 de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el artículo 4° de la ley 19.175 sobre Gobierno y administración Regional indica que el Gobernador, tendrá todas las facultades que el Intendente Regional le asigne, estableciéndose como una facultad propia del Gobernador, la establecida en la letra a) que señala que el Gobernador, debe ejercer las tareas del Gobierno Interior, especialmente las destinadas a mantener en la provincia el orden público y la seguridad de sus habitantes y bienes.
- 2.- Que, por otro lado la Gobernación Provincial de Arica, tiene a cargo el Programa "Gobierno en Terreno", que es una herramienta para acercar las necesidades de las personas de nuestro territorio a los Servicios Públicos del Estado. En ese sentido, es importante que se instale como una oportunidad de participación ciudadana, donde sea posible comunicar las distintas medidas que está aplicando el Gobierno, y donde se realicen consultas que sirvan para realizar un levantamiento de las necesidades que existen en la comunidad.
- 3.- Que, en atención a lo expuesto en los considerandos anteriores, la autoridad provincial determinó que era importante realizar un Dialogo junto a Carabineros de Chile, el cual se realizó el día jueves 05 de diciembre, estando presente el General Rodrigo Cerda, Jefe de la XV Zona de Carabineros, donde se abordó la situación que se está viviendo el país desde un punto de vista Social y de Orden y seguridad Publica.
- 4.- Que, el Jefe de Gabinete de la Gobernación Provincial de Arica, con fecha 11 de diciembre de 2019, informa que el día 05 de diciembre del corriente se realizó un dialogo con Carabineros, para lo cual se procedió a contratar al proveedor Banquetera María Cristina Carena Caroca E.I.R.L.
- 5.- Que, si bien los actos administrativos en general, no pueden tener efecto retroactivo, salvo norma legal expresa que permita que aquéllos rijan desde una fecha anterior a la de su dictación; excepcionalmente pueden dictarse actos administrativos con efecto retroactivo, cuando ellos tienen como único objetivo, regularizar situaciones ya consumadas, que han producido efectos de hecho, con consecuencias jurídicas y que sólo pueden solucionarse por esta vía (aplica dictamen N° 45.749, de 1999, de la Contraloría General de la República).

6.- Que, la Contraloría General de la República, ha sostenido en reiterada jurisprudencia, entre otros, en los dictámenes N° s 38.146 de 2007 y 61.310, de 2008, que en virtud del principio retributivo de dar a cada uno lo que corresponde, el desempeño de un servicio para la administración lleva aparejado el pago de los estipendios pertinentes, de manera que, de no realizarse dicho pago, independientemente de que el servicio respectivo haya adolecido de irregularidades, se produciría un enriquecimiento sin causa, criterio de acuerdo al cual, en la medida que los servicios pactados hayan sido prestados, deben ser cancelados.

7.- Que, atendido los antecedentes de hecho y derecho expuestos, la Gobernación Provincial de Arica, deberá de pagar la factura electrónica N° 112 de fecha 13 de diciembre de 2019 que asciende a la suma de \$140.000.- (ciento cuarenta mil pesos, IVA incluido).

8.- Que, en consideración a lo anteriormente expuesto, se hace necesario regularizar y aprobar el pago de dicho servicio, a través de la dictación de un acto administrativo.

9.- Que, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para realizar el pago al que se refiere el presente acto administrativo.

RESUELVO:

I.- **REGULARÍZASE Y APRUÉBASE**, el pago de la factura electrónica N° 112 de fecha 13 de diciembre de 2019 que asciende a la suma de \$140.000.- (ciento cuarenta mil pesos), IVA incluido, al proveedor BANQUETERÍA MARÍA CRISTINA CARENA CAROCA E.I.R.L, RUT N° 76.840.376-7, domiciliado en Ramón Carnicer N° 3246 C 34, Tierras Blancas, Arica.

II.- **ORDENESE**, al Jefe de Administración y Finanzas de la Gobernación de Arica, a girar la suma total de \$140.000.- (ciento cuarenta mil pesos), IVA incluido, al proveedor antes individualizado.

III.- **IMPÚTASE**, el gasto al Ítem 541.03.03 del presupuesto asignado a la Gobernación Provincial de Arica, año 2019, para Gobierno en terreno.

IV.- **PÚBLIQUESE**, el presente acto administrativo en el sitio web gobierno transparente de esta Gobernación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MIRTHA ARANCIBIA CRUZ
GOBERNADORA PROVINCIAL DE ARICA

MAC/JKC/JFM/ADC

Distribución:

1. Jefe de Finanzas, GPA.
2. Encargado de Adquisiciones, GPA
3. Asesoría Jurídica, GPA.
4. Oficina Partes, GPA.